



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CATALINA DE MOSSA

PALTASHACO - MORROPÓN - PIURA
AV. RAMON CASTILLA 371 - PALTASHACO
RUC. 20146979263



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

Paltashaco, 04 de marzo del 2020

ACUERDO DE CONCEJO N° 012-2020-MDSCM-P-A.

VISTO:

El Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N°005-2020-MDSCM-CM, de fecha 27 de febrero del 2020 e Informe N°133-2020-MDSCM -P-DDSCPC, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado reformada por la Ley N° 27680 en su artículo 194 establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de Santa Catalina de Mossa; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; teniendo como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, en cumplimiento a la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo N° 68.- Destino de los Bienes Donados: El acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad, el incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del bien inmueble a la municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras, a título gratuito;

Que, mediante Informe N°133-2020-MDSCM-P-DDSCPC, recibido el día 24 de febrero del 2020, con registro de gerencia N°374-2020, la ing. Nelly Violeta More Muñoz – Jefe de la Dirección de Desarrollo Social Comunal y Participación Ciudadana, alcanza evaluación de apoyo a solicitud presentada por la señora Lucy Parrillas Rojas, del Caserío de Linderos de Maray, quien solicita apoyo con leche ensure advance, para su hijo discapacitado y recomienda aprobar dicho apoyo ya que carece de recursos económicos;

Que, mediante Acta de Sesión de concejo Ordinaria N° 005 de fecha veintisiete de febrero del 2020, luego de las deliberaciones del caso el concejo en Pleno por unanimidad acordó, aprobar el apoyo económico por el monto de S/ 250.00 (Doscientos Cincuenta y 00/100 soles), a favor de la señora Lucy Parrillas Rojas, con la finalidad de comprar leche para su hijo discapacitado, por carecer de recursos económicos;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CATALINA DE MOSSA

PALTASHACO - MORROPÓN - PIURA
AV. RAMON CASTILLA 371 - PALTASHACO
RUC. 20146979263



En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 20 inciso 3) este despacho de Alcaldía;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el apoyo económico por el monto de S/ 250.00 (Doscientos Cincuenta y 00/100 soles), a favor de la señora Lucy Parrillas Rojas, con la finalidad de comprar leche para su hijo discapacitado, por carecer de recursos económicos.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Dirección de Desarrollo Social Comunal y Participación Ciudadana, el cumplimiento del presente acuerdo y Gerencia Municipal el seguimiento correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

